

# ¿QUÉ ES LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO?



La Unidad de Análisis Financiero (UAF) es un servicio público descentralizado, que se relaciona con el (la) Presidente(a) de la República a través del Ministerio de Hacienda. Se creó el 18 de diciembre de 2003, con la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 19.913.

El objetivo de la UAF es prevenir la utilización del sistema financiero, y de otros sectores de la actividad económica, para la comisión de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en Chile.



# ¿CUÁL ES EL ROL DE LA UAF?

Para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (LA/FT), la UAF ha definido **4 pilares** sobre los cuales desarrolla su gestión: Inteligencia Financiera, Fiscalización, Difusión y Capacitación, y Cooperación Interinstitucional (nacional e internacional).

## 1 Inteligencia financiera para detectar indicios de LA/FT.

Las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 19.913 están obligadas a reportar a la UAF las operaciones sospechosas que detecten en el ejercicio de sus actividades/funciones, a través de un ROS. La UAF aplica procesos de inteligencia financiera a todos los ROS que recibe, cruzando la información con diversas fuentes y bases de datos. Si, tras analizar los ROS, la UAF detecta señales indiciarias de LA/FT, remite confidencial y oportunamente un Informe de Inteligencia Financiera al Ministerio Público, única institución responsable de investigar y perseguir penalmente ambos delitos en el país.



## 2 Fiscalización del cumplimiento de la normativa antiLA/FT del sector privado.

La UAF puede verificar el cumplimiento efectivo de la normativa antiLA/FT por parte de los sujetos obligados del sector privado en cualquier momento. Para ello planifica y ejecuta procesos de supervisión, utilizando un criterio de seguimiento de las entidades reportantes, de acuerdo con los riesgos identificados a los delitos de LA/FT a los que se exponen las actividades a las que pertenecen. Cuando se detectan incumplimientos de la Ley N°19.913 o de las Circulares UAF, se inician procesos sancionatorios administrativos que pueden terminar con amonestaciones y multas a beneficio fiscal.

### 3

#### Difusión y capacitación y para entregar conocimientos, directrices y recomendaciones sobre cómo prevenir y detectar el LA/FT.

La UAF desarrolla actividades de capacitación y genera información de carácter público para proporcionar a las entidades reportantes las herramientas necesarias que les permitan prevenir y detectar operaciones sospechosas de LA/FT.

Además, difunde información de interés para los miembros del Sistema Nacional antiLA/FT, la ciudadanía y públicos relevantes.



### 4

#### Cooperación interinstitucional para el intercambio fluido de información y el fortalecimiento de la colaboración.

Para cumplir su misión legal, la UAF puede intercambiar información con sus pares extranjeras (a través de la Red Egmont) y con entidades nacionales e internacionales (vía Convenios de Cooperación y Memorandos de Entendimiento). Además, brinda asistencia técnica permanente a sus homólogas.



Destacar que, como representante de Chile ante el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat), la UAF coordina el Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo, cuyos pilares son la prevención, detección, persecución y sanción de ambos delitos.